



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE REVISORES  
INDEPENDIENTES DE OBRAS DE EDIFICACIÓN, A JOAN  
ABEL FLORES SAEZ DE LA REGIÓN DE ÑUBLE.

CHILLÁN, 12 AGO. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1423

**VISTOS:**

1. La ley Nº 20.071 de 2015, que crea y regula el Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Construcción.
2. El D.S. Nº223 (V. y U.) de 2005, el cuál aprueba el reglamento de la ley Nº 20.071 de 2015, que crea y regula el Reglamento del Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Construcción.
3. La solicitud de inscripción de fecha 09 de agosto de 2024, presentada por el proveedor Sr. **JOAN FLORES SAEZ, RUT Nº [REDACTED]**, para inscribirse en el Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Construcción del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Los certificados entregados y analizados por esta SEREMI de (V. y U.), los cuales acreditan que el solicitante cumple con los requisitos necesarios para su inscripción, conforme a la normativa vigente.
5. El D.S: Nº 21 (V. y U.) de fecha 06.05.2022, que nombra al suscrito Secretario Regional Ministerial de (V. y U.), en la Región de Ñuble.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que analizados los antecedentes presentados por el solicitante individualizado en el visto 3), se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. Nº223 (V. y U.) de 2005, por lo que dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. Inscribese a **JOAN FLORES SAEZ, RUT Nº [REDACTED]** en el Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Construcción del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en **TERCERA CATEGORÍA.**
2. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la persona natural individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, publíquese y archívese.

**ANTONIO MARCHANT MASS**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE**  
**ÑUBLE**

DISTRIBUCIÓN:

- JOAN ABEL FLORES [REDACTED]
- DEPTO. GESTION DE PROVEEDORES Y REGISTROS TECNICOS DEL MINVU
- SERVIU REGION DE ÑUBLE
- TRANSPARENCIA
- ID NRO. 288563



Firmado por Antonio Eduardo Marchant Mass Fecha firma: 12-08-2024 8:40:53



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 1423 Timbre: UUFAHUJHYBFHH En:  
<https://validoc.minvu.cl>